

**ORDEN DE COMPRA No. 122499**

Martha Lucía Osorio Alzate, Directora Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales, designada según Resolución No. 00431 del 25 de enero de 2022, actuando como ordenadora del gasto y delegada para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Seccional conforme el numeral 18 del Artículo 5 de la Resolución No. 089 de septiembre 3 de 2021, y por otra parte Carolina Valencia Velásquez, en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4, identificada como aparece al pie de su firma, acordamos liquidar la Orden de Compra No. 122499, previas las siguientes:

**CONSTANCIAS**

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

<b>Número de Solicitud:</b>	207063		
<b>Orden de Compra No.:</b>	122499	<b>Fecha de suscripción:</b>	14/12/2023
<b>Objeto:</b>	Servicio integral de aseo y cafetería mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-063-01-2022, Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-126-2023 IV, para todas las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales		
<b>Contratista:</b>	UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4		
<b>NIT o CC contratista</b>	901.676.927-1		
<b>Valor del contrato:</b>	\$508.095.413,61	<b>Vigencia<sup>1</sup> 2023</b>	\$40.813.697,00
		<b>Vigencia futura 2024</b>	\$317.281.716,61
		<b>Vigencia futura</b>	N/A
<b>Adición valor:</b>	Modificadorio No.	N/A	N/A
<b>Reducción valor:</b>	Modificadorio No.	N/A	N/A
<b>Valor final del contrato:</b>	\$508.095.413,61		
<b>CDP<sup>2</sup>:</b>	2023 por \$40.813.697,00 de 12/10/2023 y 124 por \$317.281.716,61 de	<b>CRP<sup>3</sup>:</b>	39823 por \$40.813.697,00 de 18/12/2023 y 123 por \$317.281.716,61

<sup>1</sup> Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

<sup>2</sup> CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

<sup>3</sup> CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

	02/01/2024 adicionado \$150.000.000,00 el 18/07/2024 <b>Total</b> <b>\$508.095.413,61</b>		de 19/12/2023 adicionado \$150.000.000,00 el 31/08/2024 <b>Total</b> <b>\$508.095.413,61</b>
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>	Ocho (8) meses y trece (13) días -	<b>Fecha de acta inicio:</b>	19/12/2023
		<b>Fecha de terminación inicial:</b>	31/08/2024
		<b>Plazo Prórroga modificadorio No. 1</b>	Tres (3) meses adicionales
		<b>Fecha de terminación:</b>	30/11/2024
<b>Plazo cláusula de supervivencia:</b>	N/A	<b>Fecha inicio<sup>4</sup>:</b>	N/A
		<b>Fecha de terminación:</b>	N/A
<b>Otras modificaciones:</b>	Prórroga por tres -3- meses con adición de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000,00) cubriendo y extendiendo la cantidad de meses iniciales para cada solicitud de bienes en arrendamiento y consumibles en calidad de compra. Registro de modificaciones detalladas en TVEC con No. 412663 y No. 415607.		
<b>Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</b>	Sandra Patricia Saavedra Camacho, Jefe (A) División Administrativa y Financiera, Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales, designada como Supervisora por la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales. Oscar Eduardo Delgado Arias, funcionario de la División Administrativa y Financiera, Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales, en calidad de apoyo a la supervisión, designado mediante oficio No. 110201257-948 de 19/12/2023, expedido por la jefe (A) de la División Administrativa y Financiera de la misma Seccional.		

La supervisión fue ejercida así:

<b>Nivel Central o Dirección Seccional</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
Dirección Seccional (Manizales)	Sandra Patricia Saavedra Camacho	Jefe (A) División Administrativa y Financiera – Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales	19/12/2023	28/01/2025 (Firma del acta de liquidación)

<sup>4</sup> Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

**2. BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 122499.** De conformidad con el Informe final de supervisión la DIAN ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA <sup>5</sup>			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar <sup>6</sup>
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
UTE193	29/12/2023	\$6.794.662,00	Aceptada	11666524	25/01/2024	\$6.794.662,00	\$0,00
UTE231	04/03/2024	\$37.366.594,00	Aceptada	58494024	08/03/2024	\$37.366.594,00	\$0,00
UTE243	11/03/2024	\$0,00	Rechazada	Rechazada	Rechazada	\$0,00	\$0,00
UTE249	13/03/2024	\$39.190.227,00	Aceptada	74161724	15/03/2024	\$39.190.227,00	\$0,00
UTE293	23/04/2024	\$36.421.009,00	Aceptada	136879524	09/05/2024	\$36.421.009,00	\$0,00
UTE368	24/05/2024	\$37.676.253,00	Aceptada	207890724	26/06/2024	\$37.676.253,00	\$0,00
UTE395	08/07/2024	\$37.321.339,00	Aceptada	227570324	12/07/2024	\$37.321.339,00	\$0,00
UTE413	24/07/2024	\$42.002.726,00	Aceptada	260462324	06/08/2024	\$42.002.726,00	\$0,00
UTE457	22/08/2024	\$42.046.963,00	Aceptada	292372424	28/08/2024	\$42.046.963,00	\$0,00
UTE500	24/09/2024	\$44.072.035,00	Aceptada	345343824	27/09/2024	\$44.072.035,00	\$0,00
UTE539	15/11/2024	\$39.962.656,00	Aceptada	437989924	21/11/2024	\$39.962.656,00	\$0,00
UTE575	03/12/2024	\$42.828.058,00	Aceptada	470803124	09/12/2024	\$42.828.058,00	\$0,00
UTE630	27/12/2024	\$44.767.421,00	Aceptada	6915825	22/01/2024	\$44.767.421,00	\$0,00
<b>Valor total facturado<sup>7</sup>:</b>		\$450.449.943,00			<b>Totales:</b>	\$450.449.943,00	\$0,00

Todas las facturas pagadas fueron cargadas en SIIF Nación y aprobadas por la supervisora del contrato. Se adjuntan dos certificaciones de pagos sobre estas facturas, que forman parte integral el presente documento.

De conformidad con el Informe final de supervisión, el **BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 122499**, es el siguiente:

Valor final de la Orden de Compra:	\$508.095.413,61
Valor total ejecutado:	\$450.449.943,00
Valor total facturado:	\$450.449.943,00
Valor total pagado:	\$450.449.943,00
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	\$0,00
Saldo liberado en la vigencia 2024:	\$57.503.498,61
Saldo por liberar:	\$141.972,00

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

<sup>6</sup> El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

<sup>7</sup> El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

**3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:**

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
55-44-101079672	Seguros del Estado	Cumplimiento	20% \$71.619.082,72 (ajuste – valor de constitución) \$102.815.353,54	14/12/2023  21/08/2024	28/02/2025  30/05/2025
55-44-101079672	Seguros del Estado	Prestaciones Sociales	15% \$53.714.314,04 (ajuste – valor de constitución) \$77.111.515,15	14/12/2023  21/08/2024	31/08/2027  30/11/2027
55-44-101079672	Seguros del Estado	Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	10% \$35.809.541,36 (ajuste – valor de constitución) \$51.407.676,77	14/12/2023  *acta de entrega a satisfacción (ejecución de contrato)	28/02/2025  *3 años, 5 meses y 15 días (a partir del inicio definido)
55-40-101038585	Seguros del Estado	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV \$232.000.000 (ajuste) 200 SMMLV \$260.000.000	14/12/2023  (ajuste) 14/12/2023	31/08/2024  (ajuste) 30/11/2024

**4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

La **Supervisora de la Orden de Compra**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo, en lo que respecta a la ejecución del objeto de la orden de compra.

Lo anterior quedó evidenciado y se encuentra detallado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**.

Asimismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta

contractual, con las respectivas salvedades y anotaciones que se encuentran detalladas en los diferentes informes de supervisión y reportes realizados.

**5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES:** Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

**6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) , el **FT-ADF-2222 Informe final de supervisión** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

**7. RECOMENDACIÓN.** El **Supervisor de la Orden de Compra**, en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 122499 celebrado entre **UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4**, NIT. 901.676.927-1 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final de la Orden de Compra:	\$508.095.413,61
Valor total ejecutado:	\$450.449.943,00
Valor total facturado:	\$450.449.943,00
Valor total pagado:	\$450.449.943,00
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	\$0,00
Saldo liberado en la vigencia 2024	\$57.503.498,61
Saldo por liberar:	\$141.972,00

**SEGUNDO:** Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución de la Orden de Compra No. 122499 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

**TERCERO.** La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** La liquidación (orden de compra No. 122499) se publicará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Manizales, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Por el Contratista

**SANDRA PATRICIA SAAVEDRA CAMACHO**

Jefe (A) División Administrativa y Financiera  
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas  
de Manizales  
**Supervisora**

**CAROLINA VALENCIA VELÁSQUEZ**

C.C 42.018.124  
Representante Legal  
Unión Temporal Aseamos 2022 Acuerdo 4

**MARTHA LUCÍA OSORIO ALZATE**

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales.

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría